



EXTRACTO de la Orden CDS/1730/2021, de 1 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro durante el año 2022, para la promoción del asociacionismo juvenil.

BDNS (Identif.): 599159

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599159>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las delegaciones aragonesas de entidades de distinto ámbito territorial de actuación.

Segundo.— Objeto.

La promoción del asociacionismo juvenil mediante la realización de los proyectos dirigidos a la juventud de información, asesoramiento y formación; de fomento para la participación de jóvenes en programas de voluntariado social; dirigidos a la prevención de la marginación o desigualdad en colectivos en riesgo de exclusión social; de dinamización y animación del ocio y tiempo libre o dirigidos al fomento de la inclusión en el tiempo libre de los jóvenes.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Cuarto.— Cuantía.

La cuantía disponible asciende a un importe máximo de 514.232 euros.

La cuantía individualizada de la subvención a otorgar a una misma actuación no podrá en ningún caso ser superior al ochenta por ciento ni inferior al treinta y cinco por ciento del coste total del proyecto presentado, estando limitada la cuantía mínima a subvencionar por proyecto a 300 euros, y la máxima a 11.500 euros, o a la cantidad solicitada por la entidad, de ser esta inferior.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el 20 de enero de 2022.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2021.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.